



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1146 - - - -

(27 OCT 2016)

“Por medio de la cual se declara desierta la adjudicación de la BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA, de la Convocatoria de Música del Programa Distrital de Estímulos 2016”

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y en la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, la Resolución No. 978 de septiembre 5 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la **BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES** está contemplada dentro de la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó en la página web de la entidad el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES**, el valor del estímulo es de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

Primera etapa: una beca de cinco millones de pesos m/cte., (\$5.000.000)

Segunda etapa: una beca de cinco millones de pesos m/cte., (\$5.000.000)

Que según Acta de cierre del Proceso con fecha con fecha 02 de septiembre de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron dos (02) propuestas para el concurso **BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 5 de septiembre de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 19 de septiembre de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21 y 22 de septiembre de 2016.

Acto
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



RESOLUCIÓN N° 1146 - - - -
(27 OCT 2016)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 29 de septiembre de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA**, en el cual señala que, las dos propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA**: "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 289 de abril 1 de 2016, se designaron como jurados del concurso a los expertos Marysabel Tolosa Escobar, Sicard Leonardo Fernandez Camargo y Paola Valdivieso Ruiz.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Solidez y pertinencia de la propuesta.
Trayectoria del concursante.
Trayectoria de la institución, festival, feria, mercado o circuito que realizara la invitación.
Calidad del servicio musical que ofrece el participante.
Impacto que genera su participación en el festival, feria, mercado, circuito, etc.
Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de selección.

Que según acta de selección de ganadores de fecha 13 de octubre de 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA**, "(...) el jurado decide declarar el concurso **DESIERTO** y por lo tanto no otorgar el estímulo citado en el numeral **TERCERO**, debido a que las propuestas evaluadas no son sólidas por las siguientes razones:

- ESTRUCTURA
- CONTENIDO
- REDACCIÓN
- COHERENCIA CON LA CONVOCATORIA"

Alud

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

(27 OCT 2016)

1146 - - - -

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar desierta la adjudicación de la **BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA** de la Convocatoria de Música del Programa Distrital de Estímulos 2016.

ARTÍCULO 2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes -www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

27 OCT 2016

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó: Iván Aguilera Ávila - Contratista Área de Convocatorias.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES